



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000108 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 06 MAR 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000084-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 14 de Febrero del 2019; Informe N° 041-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE, de fecha 28 de Febrero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000084-2019/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 14 de Febrero del 2019, se autorizó al Ing. Víctor Puño Lecarnaque - Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, para que viaje a la Ciudad de Quito – Ecuador y pueda participar de la Reunión Anual de la Junta Directiva del Proyecto CFILA, a realizarse el día 14 de Febrero del 2019, viaje que no irrogará gastos al Gobierno Regional Tumbes; sin embargo como se indica más adelante este viaje no se realizó, por cuanto esta reunión no se llevó a cabo.

Que, mediante Informe N° 041-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE, de fecha 28 de Febrero del 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, basado en el Oficio N° 00042-2019-MINAM/VMDERN/DGOTA de fecha 21 de Febrero del 2019, comunica que la reunión antes citada, programada inicialmente para el día 14 de febrero del presente año, no se ha realizado en esta fecha, por lo que se estará llevando a cabo el día 08 de marzo del año en curso, requiriendo la autorización para que pueda viajar y participar en dicha reunión, la cual no irroga gastos al Gobierno Regional Tumbes, toda vez que serán financiados por el Proyecto CFI.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000108 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 06 MAR 2019

Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Secretaria General; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a ING. VÍCTOR PUÑO LECARNAQUE - Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, para que viaje a la Ciudad de Quito – Ecuador y pueda participar de la Reunión Anual de la Junta Directiva del Proyecto CFI, a realizarse el día 08 de Marzo del 2019, en las instalaciones del Hotel Hilton Colón en la Ciudad de Quito – Ecuador; viaje que no irrogará gastos al Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL